



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000059*

Callao, 19 MAR. 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo del 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; en el artículo 9 inciso 26 establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000071-2002 se aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyos objetivos estratégicos son generar una cultura de salud ambiental respecto al manejo de residuos sólidos en los pobladores de la Provincia de Callao; fortalecer las capacidades de concertación y capacitación en los actores involucrados en la mejora de la gestión de residuos sólidos en el Callao y fortalecer las capacidades técnicas y de gestión administrativo, finalmente de las municipalidades. Para el cumplimiento del tercer objetivo, se prevé, entre otras acciones, promover la organización de un sistema de aprovechamiento de los residuos sólidos a través de la promoción de la creación de microempresas y de la formalización de segregadores informales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 000060-2007, se aprueba la elaboración de un Programa de Formación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Provincia Constitucional del Callao que facilite la Generación de empleo e ingresos, la inclusión social y la formalización de segregadores, cuya coordinación será a través de la Gerencia de Control Ambiental, dependiente de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, aprobando además la creación del Banco Chalaco, que consiste en una reducción del pago mensual del arbitrio por el servicio de limpieza pública, a aquellos contribuyentes que participen activamente en el Programa de Recolección de Residuos Sólidos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000011-2008, se aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 000060-2007 que establece el modelo integrado para el Reaprovechamiento de los Residuos Sólidos, regulando cinco capítulos: aspectos generales, el mecanismo técnico administrativo para la formalización de segregadores de residuos sólidos, el programa de segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, el programa de difusión, sensibilización y educación ambiental "Residuo Cero", el mecanismo de incentivos, infracciones y sanciones;

Que, mediante Memorando 526-2009-MPC-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia General de Asesoría Jurídica, que emita el informe sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MPC y la Escuela Mayor de Gestión Municipal, el mismo que a través de las acciones de capacitación asesoría e información que brindará la Escuela de Gestión Municipal, lo cual implica un aporte a la eficiencia y eficacia de la actual administración municipal;

Que,  
Coor  
May  
ela  
Rf  
r

Que, mediante Memorando N° 345-2009-MPC-GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación remite y hace suyo el Informe N° 121-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, sustentándolo en el artículo 9 inciso 6 y artículo 82 inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y artículo 140 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, opinando que es procedente que el Concejo Municipal, apruebe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Escuela Mayor de Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 040-2009-MPC/GGPPR, de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la Escuela Mayor de Gestión Municipal, el cual permitirá cumplir y/o mejorar las metas programadas por la Gerencia de Personal en beneficio de los trabajadores de la institución;

Que, mediante Informe N° 395-MPC-GGPMA-GCA, de la Gerencia de Control Ambiental, remite el informe técnico del programa de fomento de la cohesión social y territorial a través de la mejora de la gestión de los residuos sólidos urbanos y suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Escuela Mayor de Gestión Municipal, el mismo que recomienda que el Concejo Municipal del Callao apruebe la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la Municipalidad Provincial del Callao y Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 367-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 128-2009-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que es procedente que el Concejo Municipal, apruebe el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que mediante Informe N° 128 -2009-MPC-GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, indica que habiéndose levantado las observaciones, queda expedito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la Escuela Mayor de Gestión Municipal;

Que, mediante Memorando 584 2009-MPC-GM, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, que en virtud a los informes emitidos por las Gerencias Generales precitadas opina que es procedente la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la Escuela Mayor de Gestión Municipal;

Que, mediante Memorando 331-2009-MPC-GGPMA de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente solicita precisiones que deberá formular la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización sobre el Convenio Marco y Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Escuela Mayor de Gestión Municipal;

Que, mediante Memorando N° 585-2009-MPC-GM, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente que el Informe técnico anexo al Informe N° 395-2009-MPC/GGPMA-GCA de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente se restrinja a avalar el Convenio el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Escuela Mayor de Gestión Municipal;

Que, mediante Memorando 590-2009-GM, la Gerencia Municipal, remite la documentación sustentatoria del Convenio Especifico Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la Escuela Mayor de Gestión Municipal;

Que mediante Memorando 583-2009-MPC-GM, la Gerencia Municipal solicita el Informe Técnico de la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización sobre la procedencia de la aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 431-2009-MPC-GGPMA-GCA, de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, remite el Informe Técnico, Programa de Fomento de la Cohesión Social y Territorial a través de la Mejora de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RESSOC) y Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Escuela Mayor de Gestión, indicando que es de importancia la suscripción del Convenio Especifico entre la Municipalidad y la Escuela Mayor de Gestión Municipal (EMGM), el proyecto en común RESSOC y otras actividades que desarrolla la Municipalidad Provincial del Callao en la línea de la promoción del desarrollo local desde la gestión ambiental, requieren de la retroalimentación de experiencias nacionales e internacionales, así como del acompañamiento técnico para un adecuado desarrollo de procesos que imparten orgánicamente en la realidad socioeconómica de la ciudadanía del Callao, sobre todo de los sectores pobres y extremadamente pobres, recomendando que se suscriban el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Escuela Mayor de Gestión Municipal;

Que, el informe precitado indica que ante la comisión coordinadora de Relaciones Internacionales y la Coordinación Técnica del Programa URB-AL del Ayuntamiento Metropolitano de Barcelona, la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la Municipalidad Provincial del Callao y sus Gerencias correspondientes elaboraron ordenadamente el Proyecto "Emprendedurismo Social y Ecogestión de Residuos Sólidos RESSOC, presentando toda la documentación necesaria para acreditación de socio de dicha iniciativa, habiendo sido aprobado en noviembre de 2008 por la Unión Europea el Proyecto RESSOC, por un periodo de cuatro años en el marco de la convocatoria URB-AL en la que participan otras ciudades cuya inversión aproximada en Barcelona es de € 240,000.00, Toulouse es de € 110,000.00, San Salvador, es de €70,000.00, Managua es de € 35,000 Montevideo, € 25,000.00 y el Callao es de € 60,000.00;

Que, mediante informe N° 035-2009-MPC/ GGPPR la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización es de opinión que la suscripción del Convenio y la ejecución del programa de fomento de la cohesión social y territorial a través de la mejora de la gestión de los residuos sólidos urbanos, convergen en los objetivos institucionales de la Municipalidad Provincial del Callao y de los específicos de la Gerencia de Control Ambiental dependiente de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente;

Que, mediante el Memorando N° 599-A-2009-MPC-GM corre traslado de los documento que son antecedentes de los convenios mencionados en el presente acuerdo, mediante los cuales se pronuncian las Gerencias Generales de Protección del Medio Ambiente, la Gerencia de Control Ambiental, de Planeamiento Presupuesto y Racionalización sobre la aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, en la sesión de la fecha, el señor Alcalde, relievó la importancia de llevar a efecto la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la Municipalidad Provincial del Callao y Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la Municipalidad Provincial del Callao los cuales tienen objetivos comunes como son la promoción del desarrollo local, el fortalecimiento de la gestión ambiental local y el fortalecimiento institucional municipal, por lo cual los miembros de la Comisión del Medio Ambiente, a través de su presidente el Regidor Oscar Araujo Sánchez, expresaron su conformidad con la aprobación conjunta de los convenios y la suscripción respectiva, habiendo sido así debatido y votado;

Estando a lo dispuesto por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA :**

1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la Municipalidad Provincial del Callao y el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Mayor de Gestión Municipal y la Municipalidad Provincial del Callao, y autorizar al señor Alcalde su suscripción;
2. Encargar a la Gerencia Municipal, a la General Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENESA ARANA ARDOLA  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao